

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 1 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha:	19/01/2026
--------	------------

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:	CONTRATO 099-2024, CELSIA COLOMBIA S.A E.S. P - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Responsable del área solicitante:	VICTOR ATENCIO GARCIA
Correo Electrónico Institucional:	vatencio@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO
El Plan de Gobierno de la Universidad de Córdoba contempla, entre sus líneas estratégicas, promover el establecimiento de alianzas estratégicas y convenios con los entes territoriales y universidades del sector público y privado, para fortalecer la política de proyección social. En este sentido y para cumplir con estos lineamientos institucionales, es necesario ejecutar contrato N° 099-2024, celebrado entre CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P y la Universidad de Córdoba.

2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.1 JUSTIFICACIÓN:
La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra: a. Liderar el proceso de cambio y desarrollo de la región. En desarrollo de sus funciones la Universidad de Córdoba suscribió con CELSIA COLOMBIA S. A E.S.P el contrato N° 099-2024 , en el cual se requiere dar cumplimiento a lo estipulado en: • Auto No 2407 de 2012 emitido por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), a través del cual requirió actualizar entre otros programas, el programa de repoblamiento íctico en la cuenca del río Anchicayá específicamente en el área de influencia del proyecto Central Hidroeléctrica del Bajo Anchicayá, para lo cual, el insumo base son los estudios • Ficha PMA – BA – 1 (Repoblamiento), que busca favorecer la riqueza y abundancia de especies a través del repoblamiento de especies nativas reofilicas en el río aguas abajo y tolerantes a las condiciones del embalse. Para lo cual se construirá el “Documento sobre hábitat y fauna acuáticas asociadas al embalse y al río Anchicayá, cuyos estudios base del componente íctico se deben realizar en el marco de una INVESTIGACIÓN SOBRE HÁBITATS Y FAUNA ACUÁTICA ASOCIADA AL EMBALSE Y AL RÍO ANCHICAYÁ. • Sentencia de Unificación No SU 196 de 2023 de la Corte Constitucional. Por tanto, el propósito del estudio es conocer las condiciones actuales hidráulicas, hidrobiológicas y de calidad de agua del río Anchicayá con el fin de evaluar su estado ecológico para la implementación de un programa de

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 2 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

re poblamiento íctico en los sitios adecuados para tal fin. En este sentido, se busca obtener un entendimiento integral del estado ecológico del río, que incluya a) estimación de la abundancia de comunidades ícticas, macroinvertebrados, planctónicas (fitoplancton, zooplancton, perifiton e ictioplancton) y macrófitas acuáticas; b) análisis espacio temporal de parámetros físico-químicos e hidrológicos en sitios establecidos; c) descripción de aspectos biológicos y ecológicos de especies de peces nativas seleccionadas; d) establecimiento de las curvas de preferencia de hábitat para las especies ícticas del programa de cría en cautiverio y repoblamiento y e) determinación de índices biológicos de las especies y ecológico de las comunidades con las características física, químicas e hidrológicas del hábitat. Este estudio aportará información relevante para la conservación y gestión del ecosistema estudiado (índice de calidad de hábitat).

Por tanto, para la ejecución del contrato N° 099-2024, se hace necesaria la contratación de un profesional en seguridad y salud en el trabajo, para desempeñarse como coordinador en el área de seguridad y salud en el trabajo.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 111 de 7 de junio de 2017, y el modificadorio del acuerdo 027 de 2024, se podrá contratar directamente; No obstante, por encontrarnos en Ley de Garantías se contempla lo preceptuado en el artículo 14 de la Resolución N° 4189 del 29 de diciembre de 2017, la cual se hará por convocatoria pública, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia, no obstante, teniendo en cuenta que a la fecha del presente estudio nos encontramos en Ley de Garantías Electorales, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar a través de invitación pública, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras de la Universidad.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera cumplir con los servicios de un coordinador en el área de seguridad y salud en el trabajo, en el contrato No 099-2024 celebrado entre CELSIA COLOMBIA y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Prestar servicios de un profesional en seguridad y salud en el trabajo, para desempeñarse como coordinador en el área de seguridad y salud en el trabajo, en el marco del contrato N° 099-2024, celebrado entre CELSIA y la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

Obligaciones Específicas del contratista

1. Garantizar el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables al proceso de SST de acuerdo al objeto contractual.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 3 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

2. Realizar visitas permanentes a campo para hacer seguimiento del cumplimiento de requisitos normativos aplicables al proceso de SST.
3. Implementar las medidas de prevención y control según la MIPEVRDC.
4. Diseñar y desarrollar el plan de capacitación en SST del objeto contractual.
5. Establecer el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del objeto contractual.
6. Administrar el proceso de SST del proyecto y llevar a cabo la ejecución y el seguimiento de los planes de acción derivados de las acciones preventivas, correctivas y de mejora que se establezcan para el logro de los objetivos en materia de SST.
7. Llevar a cabo el informe de investigación de los accidentes de trabajo (AT) de los trabajadores adscritos al proyecto y remitirlo a la oficina del SG-SST.
8. Realizar los informes de gestión periódicos y anuales (formatos FE-2/FE-3) sobre las actividades e indicadores de seguridad y salud en el trabajo del objeto contractual.
9. Las demás actividades consideradas por el líder general del proyecto.

3.2 CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de la normatividad vigente y de las políticas institucionales, la Universidad de Córdoba ha definido criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental para la ejecución contractual.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el documento OGCA-002 *Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Gestión Ambiental para la Elaboración de Minutas de Contratos*, en el cual se relacionan los criterios aplicables según la naturaleza del contrato.

A continuación, se relacionan los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental que deberán verificarse para la ejecución contractual.

Seguridad y Salud en el Trabajo		Ambientales	
Debe estar afiliado y al día en salud, pensión y riesgos laborales (ARL).	X	Debe preferir equipos, luminarias o insumos con eficiencia energética certificada (ej. etiquetado tipo A, tecnología LED).	
Debe presentar los soportes mensuales de pago de seguridad social (planilla PILA) como condición para el pago.	X	Debe usar materiales reciclados, reciclables o biodegradables, según corresponda al objeto contractual.	X
Debe cumplir los estándares mínimos de SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019.	X	Debe usar papelería institucional sostenible, como papel reciclado o con certificaciones ambientales (FSC/PEFC).	X
Debe participar en la inducción institucional en SST de la Universidad y aplicar medidas de autocuidado.	X	Debe utilizar insumos de aseo ecológicos y biodegradables, que sean libres de químicos nocivos y con envases retornables cuando sea posible.	X
Debe usar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados según el tipo de actividad contratada.	X	Debe aplicar prácticas de reducción en el consumo de papel, agua y energía durante la ejecución del contrato.	X
Debe reportar de inmediato cualquier condición insegura, incidente o accidente que se presente durante la ejecución del contrato.	X	Debe disponer de manera adecuada los residuos generados durante la actividad contratada.	X
Debe entregar Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas y etiquetado conforme al SGA cuando el objeto contractual implique productos o sustancias químicas.		Debe cumplir con la normativa ambiental específica del sector, como el Decreto 351 de 2014 (residuos en salud) o Decreto 1076 de 2015.	



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
4 DE 8

Debe garantizar el transporte seguro de mercancías peligrosas, conforme al Decreto 1079 de 2015.		Debe priorizar proveedores ambientalmente responsables, con certificaciones o políticas de sostenibilidad.	
Debe contar con certificación y/o capacitación vigente en manejo seguro de plaguicidas.		Debe considerar el ciclo de vida del producto o servicio, fomentando adquisiciones con menor huella ambiental e impactos controlados en producción, uso y disposición final.	X
Debe presentar examen médico ocupacional de ingreso y contar con los certificados médicos requeridos.	X	Debe contar con licencia, permiso o autorización ambiental vigente.	
Debe contar con certificaciones, permisos y autorizaciones vigentes para la ejecución de trabajos de alto riesgo, tales como trabajo en alturas, espacios confinados, uso de andamios, trabajos en caliente, riesgo eléctrico, fumigación, soldadura, operación de maquinaria pesada o cualquier otra actividad de riesgo especial que se requiera durante la ejecución contractual.		Debe presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) para su implementación, cuando la actividad contractual lo requiera, garantizando medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos generados, asimismo con el manejo adecuado de vertimientos y emisiones generadas durante la ejecución del contrato.	

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2026.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en Buenaventura, Valle del Cauca, en 29 sitios de muestreos en el río Anchicayá y sus afluentes, desde la Central Hidroeléctrica del Alto Anchicayá hasta su desembocadura sobre el estuario de Buenaventura.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$39.333.333) M/cte.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Recursos del contrato No 099-2024.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
5 DE 8

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezca la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Capacidad técnica

1. FORMACIÓN

El proponente deberá acreditar y aportar SOPORTES FORMACION ACADEMICA, donde se pueda verificar el cumplimiento de la formación que se detalla a continuación:

Título: Profesional en seguridad y salud en el trabajo, con licencia de Prestacion de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo en los campos de accion Investigacion del accidente de trabajo, educacion, capacitacion, diseño, Administracion y Ejecucion del Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con curso de Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de 50 y/o 20 horas de duracion, vigente, aprobado por El Sistema Nacional de Aprendizaje - SENA.

2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia general mínimo de once (11) meses en labores de Seguridad y Salud en el trabajo ejecutadas en el municipio de Buenaventura departamento del Cauca.

Para efectos de evaluar la experiencia el oferente participante, podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el (los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
6 DE 8

emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar una certificación por contrato

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.

- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad contratante y NIT
- b) Objeto del contrato u Orden de servicio
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas.
- f) Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 7 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuara la revisión de las ofertas económica suministradas por los oferentes en la carta de presentación de la propuesta, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 8 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación art. 102 al 110 del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la presente contratación se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor - Oficina de Contratación - Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal de compromiso.
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesor VÍCTOR ATENCIO GARCÍA de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

8.2 INTERVENTORIA:

No Aplica.

9. ANEXOS

Carta de presentación.

10. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
LIDER DEL CONTRATO	VICTOR ATENCIO GARCIA	ORIGINAL FIRMADO.